



**Universidad Autónoma de Querétaro
Facultad de Contaduría y Administración
Centro de Investigación Económica, Desarrollo
Empresarial e Innovación**

**Evaluación Especifica de Desempeño del
Fondo de Aportaciones para la
Infraestructura Social Municipal y de las
Demarcaciones Territoriales del Distrito
Federal (FISM-DF) del Municipio de Toluimán,
Edo. de Querétaro.**

Ejercicio Fiscal 2019

Índice de Contenido

I. Descripción del FIS MDF	3
II. Resumen Ejecutivo	5
III. Preguntas metodológicas	7
I. Normatividad	7
II. Planeación del FIS MDF en el municipio de Tolimán	14
III. Análisis de resultados	17
Cobertura	17
Metas alcanzadas de los indicadores estratégicos y de gestión.	21
Participación Social	25
Transparencia	26
IV. Ejercicio de los Recursos	28
V. Hallazgos y Recomendaciones	31
VI. Análisis FODA.	35
VII. Formato de Difusión de los Resultados de la Evaluación (CONAC)	37
VIII. Bibliografía	43

I. Descripción del FIS MDF

El Fondo de Aportaciones para Infraestructura Social (FAIS), es una de las aportaciones del Ramo 33, que transfiere la Federación a la hacienda pública de los Estado y Municipios condicionando su gasto a la consecuencia y cumplimiento de los objetivos que la Ley de Coordinación Fiscal (LCF) establece.

En el caso de FAIS, este debe destinarse “exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social y en las zonas de atención prioritaria” (Mexicanos, 2018) conforme a lo previsto en la Ley General de Desarrollo Social.

Dicho fondo contempla dos rubros, el Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE), en donde el ejecutor del gasto en el Estado y el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FIS MDF), que lo ejecutan los Municipios.

Para el caso que nos ocupa, los recursos del FIS MDF son ejercidos por los municipios y deben destinarse exclusivamente a los rubros de “agua potable, alcantarillado, drenaje y letrinas, urbanización, electrificación rural y de colonias pobres, infraestructura básica del sector salud y educativo, mejoramiento de vivienda, así como mantenimiento de infraestructura, conforme a lo señalado en el catálogo de acciones establecido en los Lineamientos del Fondo que emita la Secretaría de Desarrollo Social”, como lo indica el artículo 33, inciso A, fracción II de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF).

Durante el ejercicio fiscal 2019, el total de recursos destinados al Estado de Querétaro por concepto del FIS MDF fue de \$715,341,075.00 (setecientos quince millones trescientos cuarenta y un mil setenta y cinco pesos 00/100 M.N.), de los cuales se destinaron al municipio de Tolimán \$27,006,373.00 (veintisiete millones seis mil trescientos setenta y tres pesos 00/100 MN) (Ejecutivo, 2019).

En ese mismo año el fondo contribuyó a las directrices del Plan Nacional de Desarrollo en materia de Bienestar social e igualdad, y el propio FIS MDF tuvo como objetivo el “contribuir al bienestar social e igualdad mediante la reducción de los rezagos en materia de servicios básicos en la vivienda, calidad y espacios de la vivienda e infraestructura social de la población que habita en las zonas de atención prioritaria, en las localidades con los dos mayores grados de rezago social de cada municipio o que se encuentra en situación de pobreza extrema” (Público, 2018).

Ahora bien, con el objetivo de orientar el ejercicio eficiente y eficaz de los recursos FIS MDF, así como de medir el logro de resultados que se tienen por parte del ejecutor del gasto en relación con los objetivos a los que están destinados los recursos del Fondo, fue que se llevó a cabo la presente Evaluación Específica de Desempeño.

En relación con lo anterior, la presente evaluación se realiza en apego a lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el que se instituye que los “Los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados” y en su segundo párrafo establece que “Los resultados del ejercicio de dichos recursos serán evaluados por las instancias técnicas que establezcan, respectivamente, la Federación y las entidades federativas, con el objeto de propiciar que los recursos económicos se asignen en los respectivos presupuestos en los términos del párrafo precedente. Lo anterior, sin menoscabo de lo dispuesto en los artículos 26, Apartado C, 74, fracción VI y 79 de esta Constitución.” (Constituyente, 2020).

Así mismo en el artículo 49, fracción V, de la Ley de Coordinación Fiscal mandata que “El ejercicio de los recursos a que se refiere el presente capítulo deberá sujetarse a la evaluación del desempeño en términos del artículo 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Los resultados del ejercicio de dichos recursos deberán ser evaluados, con base en indicadores, a fin de verificar el cumplimiento de los objetivos a los que se encuentran destinados los Fondos de Aportaciones Federales conforme a la presente Ley, incluyendo, en su caso, el resultado cuando concurren recursos de las entidades federativas, municipios o demarcaciones territoriales de la Ciudad de México.”.

Por cuanto corresponde la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, en su artículo 85, fracción I, determina que “Los recursos federales que ejerzan las entidades federativas, los municipios, los órganos político administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, así como sus respectivas administraciones públicas paraestatales o cualquier ente público de carácter local, serán evaluados conforme a las bases establecidas en el artículo 110 de esta Ley, con base en indicadores estratégicos y de gestión, por instancias técnicas independientes de las instituciones que ejerzan dichos recursos, observando los requisitos de información correspondientes”, por su parte el artículo 110 indica que “la evaluación del desempeño se realizará a través de la verificación del grado de cumplimiento de objetivos y metas, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer los resultados de la aplicación de los recursos públicos federales.” (Unión C. d., 2020).

En relación con la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en el artículo 79 primer párrafo, establece que “Los entes públicos deberán publicar en sus páginas de Internet a más tardar el último día hábil de abril su programa anual de evaluaciones, así como las metodologías e indicadores de desempeño.” (Unión H. C., 2018).

Derivado de lo anterior, y en cumplimiento a lo dispuesto por el marco normativo citado, el presente documento expone los resultados de la evaluación al Fondo de Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) para el ejercicio fiscal 2019 ejecutado por parte del Municipio de Tolimán.

II. Resumen Ejecutivo

Uno de los documentos más importantes de política pública de un orden de gobierno es el Presupuesto de Egreso, pues en el se pueden identificar los objetivos en los que se estarán ejecutando los recursos públicos durante un ejercicio fiscal. Los recursos económicos que se ejecutan durante un año fiscal deben administrarse con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados, como lo marca el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Para que los recursos económicos que disponen los ordenes de gobierno cumplan con lo dispuesto en el artículo 134 constitucional, es necesario que se tomen en cuenta las fases del ciclo presupuestario. Pues la planeación, programación, presupuestación, ejercicio y control, seguimiento, evaluación y rendición de cuentas son fases fundamentales que nos permiten asignar los recursos públicos de manera eficaz y asegurar resultados positivos.

De acuerdo a la Ley de Coordinación Fiscal, los recursos transferidos del ramo 33 a las entidades federativas y municipio, deben ser evaluados con base en indicadores estratégicos y de gestión por parte de los ejecutores del gasto.

Este apartado de LCF es de suma importancia, pues obliga a los municipios a elaborar indicadores que les permita evaluar los resultados para los que están dispuestos los recursos del Fondo Aportaciones de Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Con el objetivo de evaluar los resultados que obtuvo el municipio de Tolimán respecto de la ejecución de los recursos del FISM-DF, se llevó a cabo la presente evaluación específica de desempeño obteniéndose los siguientes resultados.

El artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal establece una serie de obligaciones para los Municipios respecto de la ejecución de los recursos de FISM-DF, y Tolimán cuenta en su organigrama con la unidad administrativa capaces de dar cumplimiento a dichas obligaciones, sin embargo, no se identificó documento en que se especificaran con claridad las atribuciones de cada una de ellas, así como procedimiento establecido para su ejecución.

En cuanto al cumplimiento en la ejecución de los recursos del fondo en relación con los lineamientos del FAIS, el municipio destinó estos de acuerdo al porcentaje establecido para obras de incidencia directa y complementaria, y se llevaron a cabo obras y acciones de acuerdo al Catálogo de Obras FAIS, cumpliendo con los rubros establecidos en dicho documento. Es de señalar también, que los beneficiarios del fondo, fue la población en pobreza extrema, localidades con rezago social y la que habita en Zonas de Atención Prioritaria.

En cuanto al tema de planeación y programación se observó que el Plan de Desarrollo Municipal se encuentra alineado con el Plan Nacional y Estatal en cuanto a los objetivos



III. Preguntas metodológicas.

I. Normatividad

1. ¿Es posible distinguir en la estructura orgánica municipal la unidad administrativa responsable de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal?

Respuesta: Si.

La LCF tiene por objeto coordinar el sistema fiscal de la Federación con las entidades federativas y los municipios, en ese mismo sentido también establece una serie de obligaciones para cada orden de gobierno respecto de la ejecución del gasto. Para el caso de los Municipios, en el artículo 33 inciso "B" fracción II, se determinan las obligaciones que deberá tener para con la ejecución de las aportaciones federales.

Del análisis al "Acuerdo Relativo a la Propuesta de Modificación del Organigrama Municipal del Municipio de Toluimán, Querétaro 2018-2021" (Toluimán M. , 2019) del Municipio de Toluimán, se pudo observar lo descrito en el cuadro 1.

CUADRO 1

Inciso	Obligación determinada en el Artículo 33 de la LCF, inciso B, fracción II.	Unidad Administrativa responsable de dar cumplimiento.
a	Hacer del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet de la entidad federativa conforme a los lineamientos de información pública financiera en línea del Consejo de Armonización Contable, los montos que reciban, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios;	Unidad de Transparencia
b	Promover la participación de las comunidades beneficiarias en su destino, aplicación y vigilancia, así como en la programación, ejecución, control, seguimiento y evaluación de las obras y acciones que se vayan a realizar;	Planeación y Seguimiento a Programas Municipales.



c	<p>Informar a sus habitantes los avances del ejercicio de los recursos trimestralmente y al término de cada ejercicio, sobre los resultados alcanzados; al menos a través de la página oficial de Internet de la entidad federativa, conforme a los lineamientos de información pública del Consejo Nacional de Armonización Contable, en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental;</p>	<p>Unidad de Transparencia</p>
d	<p>Proporcionar a la Secretaría de Desarrollo Social, la información que sobre la utilización del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social le sea requerida. En el caso de los municipios y de las demarcaciones territoriales, lo harán por conducto de las entidades;</p>	<p>Dependencia Encargada de la Ejecución y Administración de Obras Públicas.</p>
e	<p>Procurar que las obras que realicen con los recursos de los Fondos sean compatibles con la preservación y protección del medio ambiente y que impulsen el desarrollo sostenible;</p>	<p>Dependencia Encargada de las Fianzas Públicas.</p>
f	<p>Reportar trimestralmente a la Secretaría de Desarrollo Social, a través de sus Delegaciones Estatales o instancia equivalente en el Distrito Federal, así como a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el seguimiento sobre el uso de los recursos del Fondo, en los términos que establecen los artículos 48 y 49 de esta Ley, así como con base en el Informe anual sobre la situación de pobreza y rezago social de las entidades y sus respectivos municipios o demarcaciones territoriales. Asimismo, las entidades, los municipios y las demarcaciones territoriales, deberán proporcionar la información adicional que solicite dicha Secretaría para la supervisión y seguimiento de los recursos, y</p>	<p>Dependencia Encargada de las Fianzas Públicas.</p>
g	<p>Publicar en su página oficial de Internet las obras financiadas con los recursos de este Fondo. Dichas publicaciones deberán contener, entre otros datos, la información del contrato bajo el cual se celebra, informes trimestrales de los avances y, en su caso, evidencias de conclusión.</p>	<p>Unidad de Transparencia</p>

Fuente: Elaboración propia con base en información contenida en la Ley de Coordinación Fiscal y Acuerdo Relativo a la Propuesta de Modificación del Organigrama Municipal del Municipio de Tolimán, Querétaro 2018-2021.

2. **¿La unidad administrativa municipal responsable de dar cumplimiento al artículo 33 de la LCF cuenta con un manual de organización y procedimientos en el cual se estipula con precisión las funciones respecto de la gestión del gasto correspondiente al FISMDF incluyendo el cumplimiento de los criterios establecidos en los lineamientos correspondientes?**

Respuesta: No.

El municipio no cuenta con manuales de organización en los que se delimite el actuar de las unidades administrativas de cada una de las dependencias que tiene por obligación dar cumplimiento a los dispuesto en el artículo 33 de la LCF. Así mismo se identifico que no se cuentan con manuales de procedimientos, en los que establezcan los pasos a seguir para que se consiga realizar las obligaciones mencionadas la LCF para el Municipio.

Derivado de lo anterior, es por lo que se determina que la respuesta a la siguiente pregunta es no.

3. **¿Existe un procedimiento establecido en el municipio que determine el flujo que sigue la ministración de los recursos del FISMDF y los responsables del mismo así como la ejecución, seguimiento y evaluación de los resultados de su aplicación, y este es acorde a los Lineamientos para la recepción, registro, transferencia, ejercicio, control, reintegro, transparencia y rendición de cuentas de las Aportaciones Federales (recursos del Ramo 33 del Presupuesto de Egresos de la Federación), que son transferidos al Estado de Querétaro?**

Respuesta: No.

El 8 de febrero del 2019, la Secretaría de Planeación y Fianzas del Estado de Querétaro publicó los "Lineamientos para la recepción, registro, transferencia, ejercicio, control, reintegro, transparencia y rendición de cuentas de las Aportaciones Federales (recursos del Ramo General 33 del Presupuesto de Egresos de la Federación), que son transferidos al Estado de Querétaro" (Fianzas, 2019), en los que se establecieron una serie de obligaciones para los municipios en materia de ejercicio, control, reintegro, transparencia y rendición de cuentas respecto del ejercicio de los recursos del FISM-DF.

Al respeto, el municipio no a elaborado o adecuado normatividad interna en la identifique las dependencias o servidores públicos en los se establezcan facultades y atribuciones de cada uno de ellos para dar cumplimiento a lo dispuesto en los lineamientos emitidos por Gobierno del Estado.

Derivado de lo anterior, la respuesta a la presente pregunta es no.

5. ¿Existe congruencia entre las obras y acciones ejecutadas con recursos del FISMDF y la normatividad aplicable?

Respuesta: Si.

De la revisión al informe denominado “Cierre de obras 2019 para publicar” (Tolimán O. P., 2019) del Municipio de Tolimán, se observó que los recursos del FISM-DF se ejecutaron en obras y acciones de acuerdo a los Lineamientos del FAIS (Bienestar, Diario Oficial de la Federación, 2019).

El Catálogo FAIS, que hace referencia a las obras que se podrán llevar a cabo con recursos del FISM-DF, estipula que los estos deberán dirigirse a rubros como Educación, Agua y Saneamiento, Centros Integradores de Desarrollo, Otros Proyectos, Salud, Urbanización y Vivienda. Como se puede observar en el cuadro 2, las obras y acciones ejecutadas con los recursos del fondo se apegan a lo señalado en los Lineamientos citados en el párrafo anterior.

Cuadro 2	
Rubro	Suma de TOTAL EJERCIDA
AGUA Y SANEAMIENTO -AGUA POTABLE	\$ 1,778,442.04
AGUA Y SANEAMIENTO -DRENAJE	\$ 5,947,430.90
EDUCACIÓN: AULAS EN ESCUELAS	\$ 747,075.06
EDUCACIÓN: TECHADO EN ESCUELA	\$ 2,791,510.59
GASTOS INDIRECTOS	\$ 590,902.22
URBANIZACIÓN	\$ 10,512,407.20
VIVIENDA: MEJORAMIENTO DE VIVIENDA	\$ 4,491,059.99
Total general	\$ 26,858,828.00

6. ¿Por lo menos el 40% y como máximo el 60% de los recursos del FISMDF se destinaron a proyectos clasificados como incidencia directa o complementaria respectivamente de acuerdo a la normatividad aplicable?

Respuesta: Si.

De la revisión realizada al informe denominado “Cierre de obras 2019 para publicar” (Tolimán O. P., 2019), se observó que el Municipio ejecuto los recursos del FISM-DF de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 2.3.1. de los Lineamientos del FAIS.

En el numeral se establece que en los proyectos de incidencia complementaria se deberán destinar como máximo el 60% del total de los recursos, y en el caso que nos ocupa, se destinó el 31.68%.

Para los proyectos de incidencia directa, se establece que por lo menos el 40% de los recursos deberán destinarse a este rubro, y el Municipio ejerció el 66.12% de los recursos.

En relación a los gastos indirectos, el numeral 2.4 de los Lineamientos del FAIS, establecen que los gobiernos locales podrán destinar hasta el equivalente al 3% de los recursos asignados, y el Municipio ejecuto el 2.20%.

Derivado de lo anterior, se determina que el municipio cumplido en la ejecución del FISM-DF con la normatividad citada. Para mayor referencia, se presenta en el cuadro 3 lo anterior descrito.

Cuadro 3		
TIPO DE INCIDENCIA DEL PROYECTO	TOTAL EJERCIDA	PORCENTAJE
COMPLEMENTARIA	\$ 8,508,890.91	31.68
DIRECTA	\$ 17,759,034.87	66.12
GASTOS INDIRECTOS	\$ 590,902.22	2.20
Total general	\$ 26,858,828.00	100



II. Planeación del FISMDF en el municipio de Toluimán.

1. ¿Existe alineación de objetivos entre el PND, PED y PMD respecto a mejorar las condiciones de la infraestructura social de la población objetivo del fondo?

Respuesta: Si.

Del análisis al Plan Nacional de Desarrollo (República, 2019), el Plan Estatal de Desarrollo (Querétaro, 2016) y el Plan de Desarrollo Municipal del Municipio de Toluimán 2018-2021 (Toluimán H. A., 2019), se observó que este se encuentra alineado, es decir, que el fin que persiguen concuerda en los tres ordenes de gobierno, como se muestra en el cuadro 4.

Por una parte, la planeación nacional menciona que el Estado debe ser garante de los derechos, dentro de los que destacan los relacionados a los derechos sociales. En el caso del plan estatal, se menciona que uno de sus objetivos es el promover el ejercicio efectivo de los derechos sociales de los queretanos. Como se puede observar, la planeación nacional y estatal concuerdan en este punto, el fomento a los derechos sociales, los cuales están consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en lo particular en la Ley General de Desarrollo Social. El plan municipal de desarrollo indica en el eje 1 que su principal objetivo es el fortalecimiento del bienestar social, el cual se materializa en la medida que los ciudadanos del municipio ejercen sus derechos.

Cuadro 4

Objetivo del PND	Objetivo del PED de Querétaro	Objetivo del Plan de Desarrollo Municipal del Municipio de Toluimán 2018-2021
Eje II: Política Social. Construir un País con Bienestar: "En esta nueva etapa de la vida nacional el Estado no será gestor de oportunidades, que es como se presentó de manera explícita la	Eje I. Querétaro Humano que tiene como objetivo general: "Mejorar la calidad y condiciones de vida de los queretanos, promoviendo el ejercicio efectivo de los derechos sociales, la equidad de oportunidades, la inclusión y la cohesión	Eje 1: Coadyuvar en el fortalecimiento del bienestar social de la comunidad tolimanense a través de la inclusión de la participación ciudadana en los programas de desarrollo social que potencien sus capacidades para el abatimiento de la pobreza, vulnerabilidad



<p>política social del régimen neoliberal. Será, en cambio, garante de derechos. La diferencia entre unas y otros es clara: las oportunidades son circunstancias azarosas y temporales o concesiones discrecionales sujetas a término que se le presentan a un afortunado entre muchos y que pueden ser aprovechadas o no. Los derechos son inmanentes a la persona, irrenunciables, universales y de cumplimiento obligatorio.”.</p>	<p>social, mediante la promoción de valores y estilos de vida sanos y saludables”. Eje III. Querétaro con Infraestructura para el Desarrollo que tiene como objetivo general: “Impulsar la conectividad y competitividad entre las regiones desarrollando la infraestructura y el equipamiento que incidan en la mejora de las condiciones de vida de los queretanos”.</p>	<p>y marginación, y contribuya su desarrollo en la mejora de la calidad de vida, así mismo, promueva la reactivación de espacios públicos y mejore en las oportunidades de empleo social para alcanzar plenamente los propósitos de la gestión como promotores del desarrollo social incluyente. El desarrollo social es un proceso que, en el transcurso del tiempo, conduce al mejoramiento de las condiciones de vida de toda la población en diferentes ámbitos, como son la salud, educación, nutrición, vivienda, vulnerabilidad, seguridad social, empleo, salarios, principalmente. Implica también la reducción de la pobreza y la desigualdad en el ingreso. En este proceso, es decisivo el papel del gobierno como promotor y coordinador del mismo, con la activa participación de actores sociales, públicos y privados.</p>
<p>Fuente: elaboración propia con base en el PND, PED y el PMD. Elaboración propia con información del Plan Nacional de Desarrollo, Plan Estatal de Desarrollo y el Plan de Desarrollo Municipal del Municipio de Toluimán.</p>		

2. ¿El PMD incluye elementos de diagnóstico que aborden la problemática municipal que atiende el FISMDF?

Respuesta: No.

De la revisión al “Plan de Desarrollo Municipal del Municipio de Tolimán 2018-2021” (Tolimán H. A., 2019), se observó que este cuenta con la identificación de 5 ejes, y para cada uno de ellos estrategias, así como en los temas en los que impactará la intervención del Municipio en la población.

Sin embargo, en el documento no se hace mención de un diagnóstico que haya dado pie a cada una de esas estrategias, es decir, información cuantitativa o cualitativa en que permita identificar los problemas y con base en ellos señalar los objetivos.

3. ¿El PMD describe la situación de las localidades que integran el municipio respecto al grado de rezago social y situación de pobreza?

Respuesta: No.

En el Plan de Desarrollo Municipal del Municipio de Tolimán, se identifican claramente los objetivos a los que se deberán estar dirigiendo los esfuerzos del Municipio para con sus habitantes, sin embargo, no se hace mención de la situación en la que se encuentra la población en lo general ni en lo particular.

4. ¿El municipio cuenta con un documento en el que se establezcan indicadores estratégicos y de gestión que complementan los indicadores federales y estatales (en su caso) que utiliza para monitorear los resultados alcanzados y estos cumplen los criterios metodológicos y técnicos establecidos?

Respuesta: No.

Como respuesta a la pregunta metodológica proporcionada por el municipio se observó que esta correspondía al “Calendarizado por Municipio 2019”, información contenida en el “Acuerdo por el que se da a conocer la distribución entre los municipios del Estado de Querétaro de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, para el Ejercicio Fiscal 2019” (Ejecutivo, 2019).

Derivado de lo anterior, se determina que lo informado por el Municipio no constituye evidencia correspondiente para determinar que esta cuenta con indicadores estratégicos y de gestión que les permita monitorear los resultados que obtienen derivado de la ejecución de los recursos del FISMDF.



III. Análisis de resultados

Cobertura

1. ¿En los últimos 3 años (2017, 2018 y 2019) el “Informe anual sobre la situación de pobreza y rezago social” presenta una mejora en los indicadores de carencias sociales en los que se tiene injerencia directa con recursos del fondo?

Respuesta: No.

Para dar respuesta a la presente pregunta se analizó la información publicada por la Secretaría de Bienestar en cuanto a los Informes anuales sobre situación de pobreza y rezago social para el año 2017, 2018 y 2019 del Municipio de Toluimán (Bienestar, Informe anual sobre la situación de pobreza y rezago social 2020, 2020).

Como se puede observar en el siguiente cuadro 5, el para el año 2017 el informe de pobreza y rezago social no indicaba el porcentaje de la población que se encontraba en algún tipo de situación de pobreza, por lo que no fue posible ingresar información para ese año en el cuadro. Por lo que respecto al 2018 y 2019, la información prácticamente fue la misma, pues en ambos reportes, a pesar de los esfuerzos por disminuir el porcentaje de población que se encontraba en pobreza, no encontraron cambios significativos.

Cuadro 5

Índice	Población Proyectada	2017		2018		2019	
		Población Proyectada	No se Informa	Población Proyectada	No se Informa	Población Proyectada	No se Informa
Población en Pobreza	28,274		No se Informa	32,997	58.0%	29,611	58.0%
Población en Pobreza Extrema			No se Informa		10.6%		10.6%
Población en Pobreza Moderada			No se Informa		47.5%		47.5%
Población Vulnerable por Carencias			No se Informa		36%		36%
Población Vulnerable por Ingresos			No se Informa		2.1%		2.1%
Población no Pobre y no Vulnerable			No se Informa		3.8%		3.9%

2. ¿El Municipio cuenta con una estrategia de cobertura documentada para atender a su población o área de enfoque?

Respuesta: No.

De la revisión a la información proporcionada por el Municipio de Tolimán, se pudo observar que en el documento denominado “Cierre de ejercicio fiscal 2019 del Programa de Obra Anual”, solo se indicaban las obras y el presupuesto ejecutado durante el año 2019 con recursos del FISM-DF en el Municipio, pero no se especificaba si dichas obras correspondían a una estrategia de cobertura de necesidades a satisfacer en la población.

Derivado de lo anterior, se desprende que el Municipio de Tolimán no cuenta con una estrategia de cobertura en la que se indique la situación o necesidad que dio origen a la intervención.

3. ¿La población o área de enfoque atendida con los recursos del FISMDF corresponde a un subconjunto de la población o área de enfoque definida como objetivo?

Respuesta: Si.

De acuerdo con el artículo 33 LCF y el numeral 2.1. de los Lineamientos del FAIS, los recursos del FISM-DF deben beneficiar directamente a población en pobreza extrema, localidades con alto y muy alto nivel de rezagos social y en las Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) principalmente. Adicionalmente se mencionan en los lineamientos que los recursos podrán beneficiar a población mayoritariamente indígena, con el mayor grado de marginación o con altos índices de violencia.

En este sentido, y con el objetivo de corroborar que la población beneficiada con recursos del FISM-DF durante el 2019 haya sido la indicada en la normatividad señalada, se analizó el informe denominado “Cierre de obras 2019 para publicar” (Tolimán O. P., 2019) y el informe “Anexo B” (Tolimán, 2020), documentos en los que se describen las obras y montos ejecutados en cada una de ellas, así como la población beneficiada.

Derivado de lo anterior, y como se puede observar en el cuadro 6, el Municipio de Tolimán ejecuto los recursos en localidades con los dos grados más altos en rezagos social, en población en situación de pobreza extrema y en ZAP, por lo que la ejecución de los recursos atendió y beneficio a la población objetivo del FISM-DF.

Cuadro 6	
Población o Área de Enfoque	Suma de TOTAL EJERCIDA
Loc.2GrS	\$ 5,209,894.36
Agua y Saneamiento	\$ 1,949,630.41
Educación	\$ 429,306.52
Urbanización	\$ 2,830,957.43
P.Ext.	\$ 4,788,974.87
Agua y Saneamiento	\$ 1,669,786.07



2. ¿El Municipio cumplió las metas programadas en tiempo y forma en los indicadores estratégicos y de gestión definidos en su programa presupuestario o MIR respecto del ejercicio de los recursos del FISMDF?

Respuesta: No.

Para el ejercicio fiscal 2019 el Municipio de Tolimán no elaboró una Matriz de Indicadores para Resultados para la ejecución de los recursos del FISMDF, por lo que no fue posible realizar el análisis.

3. ¿El Municipio cumplió las metas programadas en los indicadores estratégicos y de gestión definidos en la MIR Federal?

Respuesta: Si.

De la revisión al Analfítico del Presupuesto Egresos 2019 (Público, 2018) de la SHCP, se pudo observar que de los recursos ministrados a los Municipios por concepto de FISMDF, se les establecieron 3 indicadores que deberían cumplir estos órganos de gobierno como se muestra en el siguiente cuadro 9

Cuadro 9			
No. Indicador	Indicador	Método de cálculo	Unidad de medida
1	Porcentaje de proyectos Complementarios registrados en la MIDS	(Sumatoria de proyectos complementarios registrados en la MIDS al trimestre correspondiente/Sumatoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente)*100	Porcentaje
2	Porcentaje de proyectos de contribución directa registrados en la MIDS	(Sumatoria de proyectos de contribución directa registrados en la MIDS al trimestre correspondiente)*100	Porcentaje



		correspondiente/Sumatoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente)*100	
3	Porcentaje de otros proyectos registrados en la MIDS	(Sumatoria de otros proyectos registrados la MIDS al trimestre correspondiente/Sumatoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente)*100	Porcentaje

Fuente: Elaborado con información del Programa Presupuestario Federal del FISM-DF para el ejercicio fiscal 2019.

Derivado de lo anterior, se analizó el reporte denominado "Cierre de obras 2019 para publicar" (Tolimán O. P., 2019), con el objetivo de identificar el número de proyectos que tuvieron una incidencia directa y complementaria para poder calcular el grado con el que el municipio cumplió con los indicadores señalados por la SHCP para el ejercicio fiscal 2019 respecto de la ejecución de los recursos del FISM-DF como se muestra en el siguiente cuadro 10.

Cuadro 10					
No	Nombre del Indicador	Método de Cálculo	Numerador	Denominador	Meta Alcanzada
1	Porcentaje de proyectos de contribución directa registrados en la MIDS	(Sumatoria de proyectos de contribución directa registrados en la MIDS al trimestre correspondiente/Sumatoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente)*100	20	33	60.61%



2	Porcentaje de proyectos Complementarios registrados en la MIDS	(Sumatoria de proyectos registrados en la MIDS al trimestre correspondiente/Sumatoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente)*100	13	33	39.39%
3	Porcentaje de otros proyectos registrados en la MIDS	(Sumatoria de otros proyectos registrados al trimestre correspondiente/Sumatoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente)*100	0	33	0%
Total				100%	

Fuente: Elaborado con información del Programa Presupuestario Federal del FISM-DF para el ejercicio fiscal 2019 y el reporte "Cierre de obras 2019 para publicar" ejecutado por el municipio de Tolimán.

Derivado del análisis anterior, se puede observar que el municipio cumplió con el 100 por ciento de los indicadores que la SHCP definió para los Municipios durante el ejercicio fiscal 2019 respecto de la ejecución de los recursos del FISM-DF.

IV. Ejercicio de los Recursos.

1. ¿El Municipio procuró la concurrencia y participación de dos o más fuentes de financiamiento en la ejecución de obras y proyectos con recursos que no pertenecen al FISMDF?

Respuesta: No.

De la revisión al informe denominado “Cierre de obras 2019 para publicar” (Tolimán O. P., 2019), se observó que el Municipio no procuró la concurrencia de recursos de más de una fuente de financiamiento para la ejecución de las obras y acciones planeadas con recursos del FISMDF durante el año 2019.

2. ¿Las obras y acciones ejecutadas con recursos del FISMDF atienden a las principales necesidades de situación de pobreza y rezago social identificados en el “Informe anual sobre la situación de pobreza y rezago social” del ejercicio fiscal evaluado?

Respuesta: Si, parcialmente.

De la revisión realizada al reporte denominado “Destino del gasto 4to trimestre RFT” proporcionado por el Municipio de Tolimán, se pudo observar que se ejecutaron los recursos del FISMDF en los rubros señalados en el cuadro 12

Cuadro 12		
Etiquetas de fila	Suma de TOTAL EJERCIDA	Porcentaje
Agua y Saneamiento / Agua Potable	\$ 1,778,442.04	6.77%
Agua y Saneamiento / Drenaje	\$ 5,947,430.90	22.64%
Aulas en Escuelas	\$747,075.06	2.84%
Educación / Techado en Escuela	\$ 2,791,510.59	10.63%
Urbanización / Electrificación	\$ 7,344,725.62	27.96%
Urbanización / Empedrado	\$ 2,147,860.40	8.18%
Urbanización / Guarniciones y Banquetas	\$ 1,019,821.18	3.88%
Vivienda /Cuartos	\$ 4,491,059.99	17.10%
Total general	\$ 26,267,925.78	100%

Aunado a lo anterior se analizó el “Informe anual sobre situación de pobreza y rezago social 2019 del Municipio de Tolimán” (Bienestar, Informe anual sobre la situación de pobreza y



V. Hallazgos y Recomendaciones

FISM-DF TOLIMÁN EJERCICIO FISCAL 2019

TEMA	HALLAZGOS	RECOMENDACIONES
Normatividad	<ul style="list-style-type: none">- El municipio de Toluimán no cuenta un organograma que determine las atribuciones para que dependencia y manual de procedimientos en los que se especifique el proceso a seguir para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 33 de la LCF.- El municipio no cuenta con un procedimiento específico que sea acorde a los lineamientos para la recepción, registro, transferencia, ejercicio, control, reintegro, transparencia y rendición de cuentas publicados por Gobierno del Estado de Querétaro.- El municipio cuenta con las unidades administrativas que pueden dar cumplimiento a lo dispuesto en la LCF y los Lineamientos del FAIS en cuanto a las obligaciones señaladas para los municipios en dichos documentos, sin embargo, la normatividad interna de Toluimán no es	<ul style="list-style-type: none">- Elaborar un manual de organización y de procedimiento en el que se especifiquen las atribuciones y facultades de cada unidad administrativa para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 33 de la LCF, los Lineamientos del FAIS y los Lineamientos para la recepción, registro, transferencia, ejercicio, control, reintegro, transparencia y rendición de cuentas de las Aportaciones Federales (recursos del Ramo 33), que son transferidos al Estado de Querétaro.



	<p>lo suficientemente específica en cuanto a quién y cómo se deben de llevar a cabo dichas actividades.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Por cuanto corresponde a la ejecución del fondo, este se lleva de acuerdo a los Lineamientos del FAIS, es decir, la población beneficiaria y a las obras y acciones realizadas con los recursos del fondo son acordes a la normatividad. 	<ul style="list-style-type: none"> - Elaborar un manual de procedimiento en el que se especifiquen los pasos a seguir para la selección de la población objetivo y de la población atendida.
<p>Planeación</p>	<ul style="list-style-type: none"> - El Plan de Desarrollo Municipal se encuentra alineado con el Plan de Nacional y Estatal de Desarrollo en cuanto a objetivos. - El Plan de Desarrollo Municipio de Toluimán no cuenta con un diagnóstico sobre la situación de pobreza y rezago social de la población del Municipio. - Durante el ejercicio fiscal 2019 el municipio no elaboró una Matriz de Indicadores de Resultados. 	<ul style="list-style-type: none"> - Elaborar un diagnóstico en el que se especifiquen las necesidades sociales y las localidades que presentan el problema. - Elaborar una MIR (Matriz de Inversión para Resultados) en la que se especifiquen objetivos e indicadores para poder evaluar los resultados del desempeño.
<p>Análisis de resultados</p>	<p>C- El municipio de Toluimán no ha mostrado un avance significativo respecto de la disminución de la población</p>	<p>C- Tomar en cuenta en la planeación de las obras y acciones del FISM-DF las principales carencias sociales</p>



VI. Análisis FODA.

ANÁLISIS FODA - FIS MDF TOLIMÁN 2019	
	Debilidades (D) / Amenazas (A)
Fortalezas (F) / Oportunidades (O) F. El municipio de Toluimán llevo a cabo obras y acciones con recursos del FIS M-DF en apego a lo señalados en los Lineamientos del FAIS, en cuando a población objetivo y obras del catálogo. O. Generar los manuales de organización y de procedimientos en el que se especifiquen facultades y atribuciones para dar cumplimiento a las obligaciones establecidas para los municipios en la LCF y los Lineamientos del FAIS para el Municipio	D. No se cuenta con un manual de organización y procedimientos en el que se determinen las facultades y atribuciones de los servidores públicos que tienen que dar cumplimiento a lo dispuesto en la LCF y los lineamientos del FAIS. A. Que la población en situación de pobreza y rezago social aumente.
Normatividad	
Planeación	D. La planeación de las obras y acciones ejecutadas con recursos del FIS M-DF no cuentan con un diagnóstico de la situación inicial de la población objetivo del FIS M-DF. D. No se fomenta la participación ciudadana en la planeación y seguimiento de las obras y acciones ejecutadas con recursos del FIS M-DF.

<p>Análisis de resultados</p>	<p>F. El municipio cumplió con los indicadores de gestión señalados para el municipio en la Matriz de Indicadores de Resultados Federal.</p> <p>O. Elaborar una Matriz de Indicadores de Resultados en la que se identifiquen objetivos e indicadores.</p>	<p>A. La obras y acciones ejecutadas con recursos del FISM-DF no atienden parcialmente las principales necesidades de la población objetivo.</p> <p>D. El municipio no cuenta con una MIR en el que se identifiquen indicadores que ayuden a medir los resultados respecto de la ejecución de los recursos del FISM-DF.</p>
<p>Ejercicio de Recursos</p>	<p>F. Las obras y acciones ejecutadas con recursos del FISM-DF son aprobadas en las MIDS por la Secretaría de Bienestar y reportadas en el RFT.</p> <p>O. Fomentar la concurrencia de más de una fuente de financiamientos distinta a la del FISM-DF en la ejecución de obras y acciones.</p>	<p>A. No se conoce la situación inicial de la población objetivo del FISM.</p> <p>D. No son ejecutados el total de los recursos del FISM-DF en el año fiscal.</p> <p>A. No se identifican amenazas.</p>

VII. Formato de Difusión de los Resultados de la Evaluación (CONAC)

1. DESCRIPCIÓN DE LA EVALUACIÓN	
1.1 Nombre de la evaluación: Evaluación Especifica de Desempeño del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF) del Municipio de Tolimán, Edo. de Querétaro.	
1.2 Fecha de inicio de la evaluación: 31 de agosto de 2020	
1.3 Fecha de término de la evaluación: 30 de octubre de 2020	
1.4 Nombre de la persona responsable de darle seguimiento a la evaluación y nombre de la unidad administrativa a la que pertenece:	
Nombre: C.P. J. de Jesús Martín Gutiérrez Hernández	Unidad administrativa: Contraloría Municipal
1.5 Objetivo general de la evaluación: Generar información del desempeño respecto de la gestión y resultados de la aplicación del gasto federalizado del Fondo de Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) durante el ejercicio fiscal 2019 para establecer mejoras que reflejen los beneficios directos de la población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social y en las Zonas de Atención Prioritaria del municipio de Tolimán.	
1.6 Objetivos específicos de la evaluación:	
<ul style="list-style-type: none"> • Identificar los instrumentos normativos asociados al FISMDF diseñados por el municipio para dar cumplimiento a los mandatos federales y estatales que conducen los criterios orientados hacia el logro de los resultados a través de la aplicación del gasto. • Conocer los criterios de planeación para resultados aplicados por el municipio para asegurar el enfoque para resultados del FISMDF. • Identificar los resultados alcanzados a través de la aplicación del gasto del FISMDF en términos de cobertura, metas alcanzadas por medio de indicadores estratégicos y de gestión y la participación social. • Analizar la evolución de los recursos de los fondos de aportaciones con los resultados obtenidos. 	
1.7 Metodología utilizada en la evaluación:	
Se realizó una “Evaluación Especifica de Desempeño” con base en los ámbitos de evaluación establecidos por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política	

de Desarrollo Social (CONEVAL) y, tomando en cuenta las necesidades de información para tomar decisiones en torno a la aplicación del gasto del Fondo de Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF) en el municipio de Tolimán para para el ejercicio fiscal 2019.

La evaluación fue de gabinete, es decir que se práctico con base en la documentación que presentó la unidad de evaluación del municipio, respecto de cada una de las preguntas metodológicas, las cuales correspondieron a 4 temas en general: Normatividad, Planeación, Análisis de Resultados y Ejecución de los Recursos.

Para cada pregunta el Municipio presento información para que fuera analizada objetivamente por el evaluador externo y este determinara si con la información se podría dar respuesta a la pregunta planteada.

Instrumentos de recolección de información: **Términos de Referencia**

Cuestionarios__ Entrevistas__ Formatos__ Otros Especifique: **Información oficial, normatividad aplicable al FAIS e información proporcionada por el Municipio.**

Descripción de las técnicas y modelos utilizados:

La presente evaluación es una investigación de gabinete para la cual la instancia técnica interna de evaluación del municipio, y con base en los TdR propuestos, ha determinado la necesidad de indagar sobre los siguientes ámbitos: Normatividad, Planeación, Análisis de Resultados y Ejercicio de los Recursos.

2. PRINCIPALES HALLAZGOS DE LA EVALUACIÓN

2.1 Describir los hallazgos más relevantes de la evaluación:

- **No se cuenta con un diagnostico que permita conocer la situación inicial de la población que se pretende beneficiar con recursos del FISM-DF.**
- **No se elaboró por parte del Municipio una Matriz de Indicadores de Resultados en el que se identificaran los objetivos que se desean alcanzar.**
- **No se elaboraron por parte del Municipio indicadores estratégicos y de gestión que permitieran evaluar los resultados obtenidos respecto de la ejecución de los recursos del fondo durante el ejercicio fiscal 2019.**
- **No se promueve la participación ciudadana en la planeación y seguimiento de las obras del FISM-DF.**

- **No se cuenta con manuales de organización ni de procedimiento en los que se especifiquen las atribuciones y facultades de cada unidad administrativa y de los servidores públicos que intervienen en la ejecución de los recursos del fondo.**

2.2 Señalar cuáles son las principales Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas (FODA), de acuerdo con los temas del programa, estrategia o instituciones.

2.2.1 Fortalezas:

- **El municipio de Tolimán llevo a cabo obras y acciones con recursos del FISM-DF en apego a lo señalados en los Lineamientos del FAIS, en cuando a población objetivo y obras del catálogo.**
- **El Plan de Desarrollo Municipal se encuentra alineado con el Plan Nacional y Estatal de Desarrollo.**
- **El municipio cumplió con los indicadores de gestión señalados para el municipio en la Matriz de Indicadores de Resultados Federal.**
- **Las obras y acciones ejecutadas con recursos del FISM-DF son aprobadas en las MIDS por la Secretaría de Bienestar y reportadas en el RFT.**

2.2.2 Oportunidades:

- **Contar una Matriz de Indicadores de Resultados para la ejecución del Fondo.**
- **Elaborar un manual de organización y de procedimientos en el que se determinen las atribuciones y facultades de cada unidad administrativa y de servidores públicos encargados de la ejecución del fondo.**
- **Fomentar la concurrencia de más de una fuente de financiamientos distinta a la del FISM-DF en la ejecución de obras y acciones.**

2.2.3 Debilidades:

- **No se cuenta con un manual de organización y procedimientos en el que se determinen las facultades y atribuciones de los servidores públicos que tienen que dar cumplimiento a lo dispuesto en la LCF y los lineamientos del FAIS.**
- **La planeación de las obras y acciones ejecutadas con recursos del FISM-DF no cuentan con un diagnóstico de la situación inicial de la población objetivo del FISM-DF.**

- **No se fomenta la participación ciudadana en la planeación y seguimiento de las obras y acciones ejecutadas con recursos del FISM-DF.**
- **El municipio no cuenta con una MIR en el que se identifiquen indicadores que ayuden a medir los resultados respecto de la ejecución de los recursos del FISM-DF.**
- **No fueron ejecutados el total de los recursos del FISM-DF durante el ejercicio fiscal 2019.**

2.2.4 Amenazas:

- **No se conoce la situación inicial de la población objetivo del FISM-DF.**
- **Las obras y acciones ejecutadas con recursos del FISM-DF no atienden parcialmente las principales necesidades de la población objetivo.**
- **Que la población en situación de pobreza y rezago social aumente.**

3. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES DE LA EVALUACIÓN

3.1 Describir brevemente las conclusiones de la evaluación:

El municipio ejecuto los recursos del FISM-DF de acuerdo a lo dispuesto en los Lineamientos del FAIS, sin embargo, no se cuenta con una MIR elaborada con base en la Metodología del Marco Lógico (MML), en la que se identifiquen objetivos e indicadores estratégicos y de gestión que permitan evaluar los resultados de la ejecución del fondo.

3.2 Describir las recomendaciones de acuerdo a su relevancia:

1: Elaborar un diagnóstico para conocer la situación inicial de la población objetivo del FISM-DF.

2: Elaborar una MIR con base en la MML.

3: Elaborar manuales de organización y de procedimiento.

4. DATOS DE LA INSTANCIA EVALUADORA

4.1 Nombre del coordinador de la evaluación: Lic. Xanat Lapizco Cordova.

4.2 Cargo: Investigadora de la Facultad de Contaduría y Administración.

4.3 Institución a la que pertenece: Universidad Autónoma de Querétaro.

4.4 Principales colaboradores: Lic. Saúl Legorreta Martínez

4.5 Correo electrónico del coordinador de la evaluación: xanatlapco@gmail.com

4.6 Teléfono (con clave lada): 442 192 1200

5. IDENTIFICACIÓN DEL (LOS) PROGRAMA(S)	
5.1 Nombre del (los) programa(s) evaluado(s): Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.	
5.2 Siglas: FISM-DF	
5.3 Ente público coordinador del (los) programa(s): Departamento de Fianzas Públicas Municipales	
5.4 Poder público al que pertenece(n) el(los) programa(s): Poder Ejecutivo <input checked="" type="checkbox"/> Poder Legislativo ___ Poder Judicial ___ Ente Autónomo ___	
5.5 Ámbito gubernamental al que pertenece(n) el(los) programa(s): Federal ___ Estatal ___ Local <input checked="" type="checkbox"/>	
5.6 Nombre de la(s) unidad(es) administrativa(s) y de (los) titular(es) a cargo del (los) programa(s):	
5.6.1 Nombre(s) de la(s) unidad(es) administrativa(s) a cargo de (los) programa(s):	
5.6.2 Nombre(s) de (los) titular(es) de la(s) unidad(es) administrativa(s) a cargo de (los) programa(s) (nombre completo, correo electrónico y teléfono con clave lada):	
Nombre: Lic. Alma Rosa Ledesma Mendoza Correo Electrónico: ledesma_alma@hotmail.com Teléfono: 441 296 1633	Unidad administrativa: Departamento Encargado de la Ejecución y Administración de las Obras Públicas del Municipio de Tolimán.
Nombre: Lic. Cesar Hernández Martínez Correo Electrónico: oficialia-23@hotmail.com Teléfono: 441 296 1633	Unidad administrativa: Departamento Encargado de la Ejecución y Administración de las Obras Públicas del Municipio de Tolimán.

6. DATOS DE CONTRATACIÓN DE LA EVALUACIÓN
6.1 Tipo de contratación: Convenio de Colaboración
6.1.1 Adjudicación Directa <input checked="" type="checkbox"/> 6.1.2 Invitación a tres ___ 6.1.3 Licitación Pública Nacional ___
6.1.4 Licitación Pública Internacional ___ 6.1.5 Otro: (Señalar) ___
6.2 Unidad administrativa responsable de contratar la evaluación: Municipio de Tolimán
6.3 Costo total de la evaluación: \$100,000.00 (cien mil pesos 00/100 MN)
6.4 Fuente de Financiamiento: Recursos propios.

7. DIFUSIÓN DE LA EVALUACIÓN

7.1 Difusión en internet de la evaluación: https://www.toliman.gob.mx/transparencia
--

7.2 Difusión en internet del formato: https://www.toliman.gob.mx/transparencia

VIII. Bibliografía

- Bienestar, S. d. (12 de Julio de 2019). *Diario Oficial de la Federación*. Obtenido de https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5565603&fecha=12/07/2019
- Bienestar, S. d. (17 de Octubre de 2020). *Informe anual sobre la situación de pobreza y rezago social 2020*. Obtenido de <https://www.gob.mx/bienestar/documentos/informe-anual-sobre-la-situacion-de-pobreza-y-rezago-social>
- CONAC. (24 de Septiembre de 2014). *Consejo Nacional de Armonización Contable*. Obtenido de https://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_01_14_018.pdf
- Constituyente, C. (08 de Mayo de 2020). *Cámara de Dipitados del H. Congreso de la Unión*. Obtenido de http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1_080520.pdf
- Ejecutivo, P. (31 de Enero de 2019). *La Sombra de Arteaga*. Obtenido de Periodico Oficial del Estado de Querétaro:
<http://www.enlacemunicipaldequeretaro.gob.mx/Portals/0/Publicaciones/Anual/2019/Aportaciones/FISM%202019.pdf>
- Fianzas, S. d. (08 de Febrero de 2019). *Periodico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro*. Obtenido de <https://lasombradearteaga.segobqueretaro.gob.mx/getfile.php?p1=20190217-01.pdf>
- Mexicanos, C. d. (30 de Enero de 2018). *Ley de Coordinación Fiscal*. Obtenido de http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/31_300118.pdf
- Público, S. d. (28 de Diciembre de 2018). *Analíticos del Presupuesto de Egresos de la Federación 2019*. Obtenido de <https://www.pef.hacienda.gob.mx/es/PEF2019/generales>
- Querétaro, P. E. (2016). *Plan Estatal de Desarrollo Querétaro 2016-2021*. Obtenido de https://www.queretaro.gob.mx/BS_ped16-21/
- República, P. d. (12 de Julio de 2019). *PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2019-2024*. Obtenido de https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5565599&fecha=12/07/2019
- Tolimán. (2020). *Anexo B. Municipio de Tolimán: Obras Públicas Tolimán*.
- Tolimán, H. A. (29 de Marzo de 2019). *Plan de Desarrollo Municipal del Municipio de Tolimán 2018-2021*. Obtenido de <https://www.toliman.gob.mx/informacionPublica2018-2021/art%2067/l/plan%20municipal%202018-2021.pdf>
- Tolimán, M. (9 de Abril de 2019). *Acuerdo Relativo a la Propuesta de Modificación del Organigrama Municipal del Municipio de Tolimán*. Querétaro: La Sombra de Arteaga .
- Tolimán, M. d. (2018). *Cierre 2018 Publicado*. Tolimán: Tolimán.

Tolimán, M. d. (18 de Octubre de 2020). *Avance Físico FISM*. Obtenido de <http://www.toliman.gob.mx/images/PASH/4to%20Trimestre%202019/AVANCES%20FISICOS%20%20FISM%202019.pdf>

Tolimán, M. d. (18 de Octubre de 2020). *Transparencia*. Obtenido de <http://www.toliman.gob.mx/index.php/2015-10-28-13-28-53/2015-10-28-13-30-02/91-transparencia/430-pash>

Tolimán, O. P. (2019). *Cierre de obras 2019 para publicar*. Tolimán: Municipio de Tolimán.

Tolimán, T. (18 de Octubre de 2020). *Transparencia*. Obtenido de <http://www.toliman.gob.mx/images/PASH/4to%20Trimestre%202019/DESTINO%20DEL%20GASTO%20FISM%202019.pdf>

Tolimán, M. d. (18 de Octubre de 2020). *Transparencia*. Obtenido de <http://www.toliman.gob.mx/index.php/2015-10-28-13-28-53/2015-10-28-13-30-02/91-transparencia/430-pash>

Unión, C. d. (08 de Mayo de 2020). *Cámara de Diputados*. Obtenido de http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf_mov/Constitucion_Politica.pdf

Unión, H. C. (30 de Enero de 2018). *Cámara de Diputados*. Obtenido de http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGCG_300118.pdf